



1 **REPERTORIO N° 383-15**

2 Goc

3

4 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

5

6 **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO**
7 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE**
8 **LAMPA**

9 **Once de junio de dos mil quince**

10

11

12 En Lampa, Provincia de Chacabuco, REPÚBLICA DE CHILE, a doce
13 de junio de dos mil quince, ante mí, GLORIA ORTIZ CARMONA,
14 abogada, Notario titular de la Segunda Notaría de Colina con asiento
15 en la comuna de Lampa, con domicilio en calle Baquedano número
16 ochocientos cincuenta y tres A, locales dos y tres de esta ciudad,

17 comparece: don **GUSTAVO ALEXIS PACHECO GONZÁLEZ**, quien
18 declara ser chileno, soltero, empleado, domiciliado en calle Baquedano
19 número cuatrocientos setenta y ocho, comuna de Lampa, cédula
20 nacional de identidad número quince millones setecientos setenta y

21 seis mil cuatrocientos once guión K, mayor de edad, quien acreditó su
22 identidad con su mencionada cédula y expresa: Que, viene en reducir a
23 escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la
24 Corporación Municipal De Desarrollo Social De Lampa, en los términos
25 que se indica a continuación: **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

26 **DEL DIRECTORIO. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO**
27 **SOCIAL DE LAMPA. Lampa, jueves once de junio de dos mil**
28 **quince. ASISTENTES:** Don **FERNANDO SALAMÉ SALDÍAS**, Alcalde
29 (s) de la I. Municipalidad de Lampa en su calidad de Presidente (s) del
30 Directorio. Doña **ALEJANDRA CALDERÓN DOTE**, Secretaria de la

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

1 Corporación. Doña **PAULINA VILLOUTA VALLEJO**, Tesorera de la
2 Corporación. **AUSENTES:** - Doña **ELIA GARCÉS PUENTES**,
3 Directora. - Doña **ALICIA LÓPEZ URRUTIA**, Directora. Se deja
4 constancia que esta reunión se realiza en la oficina de la Alcaldía de la
5 Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en calle Baquedano número
6 novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de Lampa, y asisten a ella,
7 además de los integrantes del Directorio ya nombrados, doña
8 **MARGARITA JORDÁN CÁCERES**, abogada, Directora de Asesoría
9 Jurídica de la I. Municipalidad de Lampa, don **GUSTAVO PACHECO**
10 **GONZÁLEZ**, egresado de Derecho, trabajador de la Corporación
11 Municipal de Desarrollo Social de Lampa; doña **MARISOL HORTENSIA**
12 **DEL CARMEN FUENTES CARMONA**, Jefa de Personal de la
13 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, y **GARY**
14 **VENEGAS NEGRETE**, abogado. Siendo las cero nueve: cero cero
15 horas, existiendo el quórum legal para sesionar, de acuerdo a lo
16 dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos, se da inició a la
17 sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de
18 Desarrollo Social de Lampa, actuando como ministro de fe, doña
19 Alejandra Calderón Dote, de acuerdo a lo establecido en el artículo
20 vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales. **CUESTIÓN PREVIA:** El
21 señor Fernando Salamé Saldías, en su calidad de Alcalde (s) de la I.
22 Municipalidad de Lampa, y Presidente (s) de la Corporación Municipal
23 de Desarrollo Social de Lampa, declara que ha hecho uso de la
24 facultad que le otorga el artículo décimo noveno de los Estatutos de la
25 Corporación, y en tal virtud, ante la necesidad manifiesta y teniendo
26 presente, esencial y principalmente, los intereses de la Corporación
27 Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ha resuelto citar a esta
28 sesión extraordinaria del Directorio, lo que se ha producido el día diez
29 de junio de dos mil quince, fijando como tabla a tratar, la que a
30 continuación se indica: **TABLA: Primero.- DESVINCULACIÓN DEL**



1 **SECRETARIO GENERAL. Segundo.- PROPOSICIÓN DE NUEVO**
2 **SECRETARIO GENERAL TRANSITORIO. Tercero.-**
3 **OTORGAMIENTO DE PODERES. Cuarto.- REVOCACIÓN DE**
4 **PODERES. Quinto.- AUTORIZACIÓN DE FIRMA BANCARIA. Sexto.-**
5 **OTROS VARIOS.** Desarrollo de la sesión. **Primer punto de tabla:**
6 **Desvinculación del Secretario General.** El señor Presidente (s)
7 informa al Directorio la desvinculación del Secretario General de esta
8 Corporación, don Patricio Alberto Vargas Andrade, cédula nacional de
9 identidad número once millones trescientos veinticuatro mil seiscientos
10 cuarenta y nueve guión nueve, lo que se ha concretado a partir del día
11 miércoles diez de junio de dos mil quince, y en forma personal,
12 solicitando a los restantes miembros del Directorio que tengan a bien –
13 si así lo sienten - sumarse a sus palabras, expresa los agradecimientos
14 a la labor desarrollada por el señor Vargas Andrade, reconociendo su
15 esfuerzo en cuanto la realización de una mejor gestión y claro avance
16 en la administración de la Corporación. Las integrantes del Directorio
17 manifiestan su voluntad de sumarse a las palabras del Presidente (s).
18 **Segundo Punto: Proposición de un nuevo Secretario General.** El
19 señor Presidente (s) expresa que, en razón de lo informado en el punto
20 anterior, se hace necesario para mantener el funcionamiento regular en
21 lo administrativo y legal de la Corporación Municipal de Desarrollo
22 Social de Lampa, el proceder a un nombramiento de un Secretario
23 General, pero advirtiendo que tal determinación debe tener, por
24 razones de interés superior, la calidad de transitorio, mientras la
25 Presidenta del Directorio propone la persona que asumirá dicha función
26 de manera definitiva. Lo anterior con el fin que la administración sea
27 transparente, este formalmente constituida y sea claramente
28 reconocida tanto por todos los funcionarios y funcionarias de las
29 direcciones y departamentos que componen la orgánica corporativa
30 como de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación misma.



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

1 Para efectos de los anterior propone como Secretaria General, con una
2 calidad de transitoria, a doña MARISOL HORTENSIA DEL CARMEN
3 FUENTES CARMONA, cédula nacional de identidad número siete
4 millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos nueve guión uno, de
5 oficio secretaria, con domicilio en calle Baquedano número
6 cuatrocientos sesenta y nueve, comuna de Lampa, quien se
7 desempeñaba hasta ahora como Jefa del Departamento de Personal
8 de la Administración Central de la Corporación. El señor Presidente (s)
9 somete la proposición a la decisión del Directorio. Luego de un breve
10 debate, la unanimidad de los miembros presentes del Directorio
11 APRUEBAN la designación de doña MARISOL HORTENSIA DEL
12 CARMEN FUENTES CARMONA, ya individualizada, como Secretaria
13 General, con el carácter de transitoria, por el plazo de sesenta días, de
14 la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Estando
15 presente doña MARISOL HORTENSIA DEL CARMEN FUENTES
16 CARMONA, acepta expresamente el cargo y agradece la confianza
17 deposita en ella por la señora Alcaldesa. **Tercer punto. Otorgamiento**
18 **de Poderes.** Los miembros del Directorio, en forma unánime, le
19 confieren y otorgan a la nueva Secretaria General transitoria, en forma
20 expresa, los siguientes poderes. La Secretaria General deberá ejercer
21 sus funciones de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Municipal
22 de Desarrollo Social de Lampa y se mantendrá en su cargo mientras
23 cuente con la confianza de la Presidenta del Directorio, que lo es
24 también de la Corporación. Para el ejercicio de sus funciones y tareas,
25 tendrá las atribuciones contempladas en los citados Estatutos y,
26 además, sin que la enumeración que sigue tenga el carácter de
27 taxativa, sino que sólo es meramente ejemplar, podrá: Representar a la
28 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa en todos los
29 asuntos, negocios y juicios que le ocurran, de cualquier naturaleza,
30 estén tramitándose y/o estén notificados o no a la fecha, sean éstos de

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

MIL DOSCIENTOS VEINTE



1 cualquier naturaleza, en el presente o en lo sucesivo, ante cualquier
2 persona natural o jurídica, autoridad o institución, sea judicial,
3 administrativa, arbitral, contencioso o voluntaria, civil, penal, laboral, de
4 familia, meramente administrativa, pública o privada, de primera, única
5 o segunda instancia, o ante los tribunales superiores de Justicia,
6 incluidos los especiales. Comprar, vender, ceder, permutar, donar,
7 adjudicar, pedir, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento,
8 usufructo, fideicomiso, uso o habitación, toda clase de bienes o
9 derechos constituidos sobre ellos, con exclusión de bienes raíces y
10 patentes comerciales; acciones, bonos y valores mobiliarios, firmando
11 los trasposos, establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos
12 y privilegios sobre productos, materias primas o bienes inmateriales;
13 novar, subrogar, remitir, compensar, cobrar y percibir, judicial o
14 extrajudicialmente, cuanto se adeude a la Corporación por cualesquier
15 concepto; firmar recibos, finiquitos y otorgar cancelaciones; celebrar
16 contratos de trabajo, de promesa, de seguro, de confección de obra
17 material de simple administración, administración delegada, a suma
18 alzada, a serie de precios reajustables o conforme a cualesquiera otro
19 sistema o forma jurídica, ya provengan de propuestas o acuerdos
20 directos, de transporte, de comisión, de fletamento, de mutuo, de
21 depósito, de comodato, de préstamo y de cualesquier otra especie, así
22 como rescindirlos, resolverlos, resciliarlos, modificarlos y ponerles
23 término, en cualesquier forma; estipular en cada contrato precios,
24 modalidades, condiciones, etcétera; Tomar y cobrar boletas de garantía
25 y vales a la vista; nombrar, remover, contratar y desahuciar
26 trabajadores en general, fijarles sus atribuciones, destinos,
27 remuneraciones y beneficios; acordar y modificar las normas generales
28 a que deberá ceñirse la administración de la Corporación, pudiendo al
29 efecto dictar y modificar sus reglamentos internos, previo conocimiento
30 y aceptación del Directorio; asegurar toda clase de bienes contra

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquadano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

1 cualesquier riesgo y suscribir las pólizas respectivas y renovar éstas y,
2 en su caso, reclamar las indemnizaciones que cubran los seguros
3 contratados y hacer la liquidación de dichas indemnizaciones con los
4 aseguradores; constituir, aceptar, posponer, cancelar y alzar hipotecas,
5 servidumbres y otros derechos reales, prendas de cualesquiera
6 especie, fianzas, deudas solitarias y otras formas de garantía o
7 caución; ceder y aceptar cesiones; Contratar, abrir y cerrar cuentas
8 bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o
9 extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de
10 cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos,
11 informáticos y/o telefónicos; celebrar contratos de cuenta corriente con
12 particulares, instituciones privadas, Banco del Estado de Chile,
13 etcétera, de depósito o de crédito, girar y sobregirar en ellas; contratar
14 créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos, inclusive en
15 moneda extranjera, mutuos, avances con letras, sobregiros, pagarés
16 etcétera, incluso con cláusula de garantía general; aceptar e impugnar
17 saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, girar,
18 suscribir, afianzar, aceptar, endosar en propiedad, cobranza o garantía,
19 descontar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar,
20 revocar, reaceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés,
21 cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio o
22 mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador; dar tomar
23 dinero a interés; contratar tarjetas de crédito y líneas de crédito;
24 nombrar liquidadores, árbitros arbitradores, peritos y tasadores;
25 prorrogar plazos y jurisdicciones; requerir y firmar inscripciones,
26 subinscripciones y anotaciones en registros públicos y facultar a
27 terceros para que lo hagan; delegar en todo o parte el uso de la razón
28 social; representar a la Corporación con voz y voto en cualesquier
29 clase de empresa, comunidades, sociedades o autoridades, sea que la
30 Corporación tenga interés, representación o no; efectuar operaciones

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquadano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO

1221



1 de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y,
2 en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del
3 comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar
4 arbitrajes; depositar o retirar valores en custodia o en garantía;
5 contratar y administrar cajas de seguridad; operar con warrants;
6 endosar y retirar documentos de embarque y demás operaciones de
7 esta especie; abrir registros de importación, exportación y cartas de
8 crédito; tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas las
9 demás acciones y operaciones que sean necesarias para obtener la
10 internación al país de mercaderías, materias primas, repuestos,
11 vehículos, maquinarias y otras que requieran el normal desarrollo de la
12 Corporación; Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la
13 Corporación ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en
14 todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y
15 endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías
16 relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Celebrar, modificar,
17 dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar,
18 disolver, renovar, compensar y poner término a toda clase de contratos,
19 actos jurídicos u obligaciones en general. No podrá en caso alguno
20 autocontratar. Otorgar rectificaciones, firmar escrituras, instrumentos y
21 documentos en el ejercicio de este mandato. Podrá renunciar a las
22 acciones resolutorias derivadas de los contratos, transigir y
23 comprometer; conferir mandatos generales y especiales, con
24 administración de bienes o sin ella y con todas o algunas de las
25 facultades aquí señaladas, delegarlos, revocarlos y renovarlos cuantas
26 veces sea necesario y reasumir en cualquier momento; abrir acreditivos
27 en moneda extranjera; retirar encomiendas, cartas y objetos ordinarios
28 y certificados, vales, giros postales y telegráficos y percibir su valor;
29 representar a la Corporación ante toda clase de personas naturales o
30 jurídicas, de derecho público o privado, chilenas o extranjeras, ante el



GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquadano 853-A locales 2 y 3

(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

1 fisco, organismos estatales, municipalidades, de administración
2 autónoma, etcétera, ante bancos comerciales, hipotecarios o de
3 fomento, ante el Banco Central de Chile y Banco del Estado de Chile,
4 así como ante cualesquier tipo de instituciones financieras, de
5 promoción o de desarrollo, con toda clase de facultades y, en general,
6 ejecutar a nombre de la Corporación todos los actos, contratos y
7 gestiones que sean necesarios o se consideren convenientes para la
8 buena marcha del objeto corporativo. Asimismo, actuando en forma
9 antes indicada, representará a la Corporación con las más amplias
10 atribuciones que en derecho procedan, en toda clase de juicios, ante
11 cualesquier tribunal, deducir demandas y desistirse de ellas,
12 reconvenir, absolver posiciones, celebrar acuerdos y convenios de todo
13 tipo, pudiendo ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al
14 mandato judicial, al igual que las contempladas en ambos incisos del
15 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y las especiales de
16 desistirse en primera instancia de la acción deducida, acertar la
17 demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,
18 transigir judicial y extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los
19 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, aprobar
20 convenios y percibir. Practicar todos los actos judiciales y
21 extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los que la ley exige
22 mandato especial. En suma el mandatario estará revestido de todas las
23 facultades necesarias para el correcto y adecuado cumplimiento de sus
24 funciones. **Cuarto punto. Revocación de Poderes.** De acuerdo a lo
25 decidido precedentemente, el Presidente (s) del Directorio advierte
26 sobre la necesidad de revocar el mandato y todos los poderes que le
27 habían sido conferidos a don Patricio Alberto Vargas Andrade mediante
28 acuerdo alcanzado en la sesión extraordinaria de Directorio de la
29 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada el día
30 diez de febrero del año dos mil catorce, y cuya acta se redujo a

GLORIA ORTIZ CARMONA

Notario Público

Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa

Baquedano 853-A locales 2 y 3

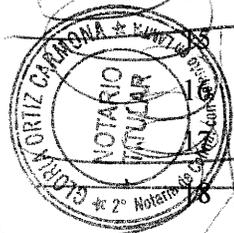
(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS

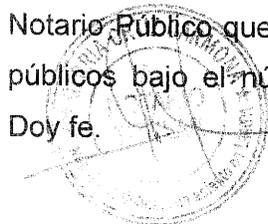


1 escritura pública ante la Notario titular de la Segunda Notaría de Colina,
2 con asiento en la comuna de Lampa doña Gloria Ortiz Carmona,
3 Repertorio, número setenta y cinco guión catorce. Los miembros
4 presentes del Directorio acuerdan unánimemente la revocación de
5 poderes y mandatos que le fueron conferidos, en su oportunidad, a don
6 Patricio Alberto Vargas Andrade y encomiendan a don Gustavo
7 Pacheco González el realizar las anotaciones al margen o las
8 subscripciones legales para efectos de publicidad y seguridad jurídica.
9 **Quinto punto: Autorización de firma bancaria.** En atención a lo
10 tratado en esta sesión de Directorio y siendo necesario para la buena y
11 normal gestión y administración financiera y contable de la
12 Corporación, el señor Presidente (s) solicita el acuerdo del Directorio
13 para disponer que doña MARISOL HORTENSIA DEL CARMEN
14 FUENTES CARMONA, cédula nacional de identidad número siete
15 millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos nueve guión uno,
16 sea la primera firma giradora de cheques, y asimismo el Directorio,
17 unánimemente por acuerdo de los presentes, disponga que como
18 primera firma giradora en reemplazo de la Secretaria General sea la de
19 don NICOLÁS ARTURO MIRANDA ESCALA, cédula nacional de
20 identidad número trece millones seiscientos ochenta y nueve mil
21 quinientos cuarenta guión cero; como segunda firma giradora sea la de
22 doña VALERIA DONOSO SAAVEDRA, tesorera, cédula nacional de
23 identidad número diecisiete millones seiscientos veintidós mil
24 cuatrocientos cuarenta guión uno; como asimismo la de ALEJANDRA
25 KARIN JABRE ROMERO, cédula nacional de identidad número trece
26 millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cinco guión uno,
27 también como segunda firma giradora. Previo debate de los miembros
28 asistentes del Directorio, se autoriza, por unanimidad, la propuesta del
29 señor Presidente (s). **Sexto punto: Otros varios.** Los miembros
30 presentes del Directorio acuerda, unánimemente, facultar en forma



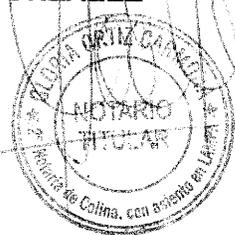
GLORIA ORTIZ CARMONA
Notario Público
Segunda Notaría de Colina con asiento en Lampa
Baquedano 853-A locales 2 y 3
(+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl
LAMPA

1 expresa a don Gustavo Alexis Pacheco González, cédula nacional de
2 identidad número quince millones setecientos setenta y seis mil
3 cuatrocientos once guion K, para reducir a escritura pública la presente
4 Acta de esta sesión extraordinaria de Directorio de la Corporación
5 Municipal de Desarrollo Social de Lampa. El Directorio tiene presente
6 que la calidad de Alcalde subrogante y, por consiguiente, de Presidente
7 subrogante del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo
8 Social de Lampa emana y consta del Decreto Exento numero
9 novecientos setenta y siete, de fecha diez de junio de dos mil quince.
10 Siendo las diez : cero cero horas, habiéndose cumplido el objetivo de la
11 reunión, sin otro tema que tratar, el señor Presidente (s) del Directorio
12 pone término a ésta. Luego de leída, firman el acta, compuesta de
13 cinco páginas escritas solo por el anverso, en tres ejemplares de igual
14 tenor y data, los directores presentes. Autoriza la señora Secretaria de
15 la Corporación doña Alejandra Calderón Dote, quien, por estatutos,
16 actúa como ministro de fe. FERNANDO SALAMÉ SALDÍAS. ALCALDE
17 (S) (hay una firma ilegible) ALEJANDRA CALDERÓN DOTE.
18 SECRETARIA. (hay una firma ilegible) PAULINA VILLOUTA VALLEJO
19 TESORERA (hay una firma ilegible). " Leída y ratificada firma junto a la
20 Notario Público que autoriza. Anotada en el repertorio de instrumentos
21 públicos bajo el número **trescientos ochenta y tres guión quince.**
22 Doy fe.



28 **GUSTAVO ALEXIS PACHECO GONZÁLEZ**

29 C.I.Nº



CERTIFICO: Que la presente copia, que consta de
05 fojas, es testimonio
fidel de su original.

12 JUN. 2015

